

INFORME RESPUESTAS AL DICTAMEN TÉCNICO

Proyecto: “Adriana”-Malargüe-Mendoza

Etapa: *Prospección*

SOLICITANTE

***Dirección de Minería – Dirección de Protección Ambiental
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial***

EXPEDIENTE

EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE

ORGANISMO DICTAMINANTE

***FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO***

PROFESIONALES DICTAMINANTES

Mgter Ing. Jorge Alberto Noguero

Esp. Ing. Laura Elizabeth Najar



DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA:

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Expediente: N° EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto: **Etapa Prospección, Proyecto “Adriana”-Malargüe-Mendoza**

Solicitado por: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: Minera GeoMetales S.A.

Representante Legal: Natacha Palmanovich / Marina Meydac

INTRODUCCIÓN

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de cotejar con lo solicitado en el Dictamen Técnico, correspondiente y según requerimiento de las Autoridades de Aplicación conjunta: Dirección de Protección Ambiental y Dirección de Minería, correspondiente al proyecto de Prospección, “**Adriana**”, tramitado bajo Expediente Electrónico: EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE. El Informe de Impacto Ambiental corresponde a la **Etapa de Prospección** de minerales metalíferos en el Departamento de Malargüe.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Para el análisis y revisión de las Respuestas a las consideraciones que se plantearon al IIA en el Dictamen Técnico, se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006; Código de Minería (CM), Ley de Glaciares N°26639 y la Ley N° 7722. Por lo tanto, para la revisión de los nuevos documentos se consideraron las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico y las correspondientes respuestas a cada ítem observado. Todo en el marco de lo requerido por el Punto I del Artículo 4° del Dec. N° 820: Etapa de Prospección.

ASPECTOS TÉCNICOS

Del análisis y revisión de las respuestas a las observaciones planteadas en el Dictamen Técnico, dan por resultado las siguientes consideraciones:

Descripción General del Ambiente.

Ubicación precisa del área bajo prospección.

Respuesta aceptable

Si bien no se completa en este ítem la observación planteada respecto a que no se informan las estimaciones de los lugares donde se realizarán la extracción de muestras, en el resto del documento, se esclarecen estas consideraciones.

Región geográfica.

Respuesta aceptable

Respecto ubicaciones y referencias relevantes se incorporan mapas y referencias claras y legibles.

En cambio, se mantienen diferencias donde se informa: sobre cuerpos de agua superficiales en el área de explotación (debería decir prospección) y se indican los valores de las determinaciones físico-químicas realizadas por muestreo en arroyos ubicados al sur del proyecto. No coincide en nombre del río (río Cobre) donde se expresa que se extrajo la muestra y el nombre del lugar proveniente de la muestra expresada en el reporte de los análisis de los Laboratorios Alex Stewart- Mendoza, dado que indican Arroyo Cobrecito. Además, no se corresponden con lo indicado en numeración de las figuras y tablas (en el IA)

Se aporta escasa información de los aspectos hidrológicos generales, se indica que no existen estudios de aguas subterránea en el área en estudio. Se sugiere en la etapa de prospección poner énfasis en la determinación y caracterización de posibles acuíferos.

Respuesta aceptable, respecto a las Principales unidades de suelo en el área de prospección.

*Respecto a Fauna y flora, siguen sin mencionarse las especies en los distintos sectores específicos del proyecto, se mencionan algunas encontradas en áreas cercanas y solo dos comunidades (en flora) en el área del proyecto, sin caracterizar. Por lo que se deberá cumplir con el compromiso asumido en las respuestas a las observaciones del Dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de: **Una vez en terreno se procederá a evaluar la presencia de toda la fauna silvestre como monitoreo general incluyendo las especies con categoría de conservación. Y los acuerdos de protección a implementar con la Autoridad de Aplicación.***

Identificación de áreas protegidas.

Respuesta aceptable. Si bien la respuesta no posee el contenido completo de lo aquí observado en el Dictamen Técnico, las consideraciones aceptables se encuentran en la respuesta las observaciones y recomendaciones emitidas como respuesta al Informe Técnico emitido por la Dirección de Protección Ambiental (ítem 1.5. del documento en revisión)

Centro poblacional más cercano. (Vinculación)

Respuesta aceptable. Si bien la respuesta no posee el contenido de lo aquí observado en el Dictamen Técnico, las consideraciones aceptables se encuentran en la respuesta las observaciones y recomendaciones emitidas como respuesta al Informe Técnico emitido por la Dirección de Protección Ambiental (ítem 1.6 y 1.7. del documento en revisión)

Descripción de los Trabajos y Actividades a desarrollar.

Elementos y equipos a utilizar

Respuesta aceptable. Si bien no se presenta la respuesta de lo aquí observado en el Dictamen Técnico, las consideraciones aceptables se encuentran como respuesta las observaciones y recomendaciones emitidas como respuesta al Informe Técnico emitido por la Dirección de Protección Ambiental (ítem 1.10 y 1-11. del documento en revisión)



Riesgo de impactos ambientales que las operaciones de prospección pudieran acarrear.

No se presenta la Respuesta de este ítem que se identificó como incompleto en el DT, por lo que se deberá ampliar información específica respecto a un análisis de riesgos con probabilidad de desarrollarse.

Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales.

Si bien no se presenta la respuesta en forma específica, en IA y el documento en revisión se contemplan medidas de mitigación aceptables.

Manejo de residuos

Respuesta aceptable. *Si bien no se contemplo como respuesta a este ítem se pueden encontrar consideraciones aceptables en el documento en revisión.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada como respuesta a lo requerido en el Dictamen Técnico y analizada el resto de la documentación adjuntada se consideró como Aceptable en general, con observaciones en contenidos específicos.

Se considera Aceptable el informe que especifica el análisis y relevamientos de existencia de geformas típicas del ambiente glacial y periglacial en la zona aledaña al proyecto, con las consideraciones de distancias y diferencias de alturas, respecto al sector de actividades a desarrollar por el proyecto.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se infiere que se han subsanado las observaciones más relevantes identificadas en el Dictamen Técnico. Por lo que en esta etapa de Prospección y mientras se ejecuten las actividades de acuerdo a las Reglas del Arte Minero y aporten algunos detalles que han sido formulados, se puede continuar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Se sugiere a la Autoridad de Aplicación, se planifiquen acciones de control a fin de verificar que las actividades que se ejecuten, vayan acompañadas de la aplicación de las medidas de protección ambiental que se han planteado y las que contemplen disposiciones que conlleven a resguardar el entorno ambiental.



Mgter Ing. **JORGE ALBERTO NOGUEROL**
PROFESIONAL DICTAMINANTE



Esp. Ing. **LAURA ELIZABETH NAJAR**
PROFESIONAL DICTAMINANTE



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Respuesta FCAI La Adriana

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.